

ACTA DE REUNIÓN No. 02 – 19 de marzo de 2026
SESIÓN ORDINARIA - COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Fecha:	19/03/2026	Ubicación:	CTCP Virtual MicrosoftTeams
Hora:	Inicio: 3:05 p.m. Final: 4:36 p.m.	Tema:	Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

No.	Nombre	Asistencia
MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP		
1	Sandra Consuelo Muñoz Moreno – consejero	Presente
2	Miguel Ángel Díaz Martínez - profesional de apoyo	Presente
3	Viviana Andrea Chamorro Futinico - profesional de apoyo	Presente
4	Jorge Andrés Patiño Jiménez – comunicaciones	Presente
MIEMBROS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT		
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón - MINCIT	Presente
2	Claudia Margarita Padilla Gómez – MINCIT	Presente
3	Stella Jiménez Mayorga – MINCIT	Presente
MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF		
1	Carlos Alberto Rodríguez Molina	Presente
2	Clenia Causil	Presente
3	Diana Lucero Vega González	Presente
4	Diana Rocío Chocontá Rodríguez	Presente
5	Fabian Andrés Barón Sierra	Presente
6	Javier Mauricio Enciso Rincón - presidente Ad Hoc	Presente
7	Jorge Enrique Reina López	Presente
8	Liliana Delgado Mena	Presente
9	Luis Armando Leal Orjuela	Presente
10	Martha Isabel Ferreira Duarte	Presente
11	Martin Chocontá	Presente
12	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Presente
13	Omar Alberto Benítez Aníbal	Presente
14	Robinson Narváez Ordoñez	Presente
15	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	Presente

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, siendo las 3:05 p.m. se reunieron los miembros del Comité de Expertos en NIIF (en adelante, el Comité) a través de la plataforma Teams para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP el día 11 de marzo de 2026.



El señor **Miguel Ángel Díaz Martínez**, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

También informó que el presidente del Comité, **Leonardo Varón García**, por compromisos previos a la sesión no podía estar presente, motivo por el cual fue elegido de forma unánime como presidente ad hoc el señor **Javier Mauricio Enciso Rincón** (artículo 9, párrafo 3ero del Reglamento del Comité).

Luego procedió a realizar la lectura del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo a cargo del presidente del Comité de Expertos en NIIF.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior (26 febrero de 2026).
4. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 1, 2 y 3
(Presentación grupo 1)
Líder: Diana Rocío Chocontá Rodríguez
Boris René Cárdenas Torres
Fabian Andrés Barón Sierra
Martha Isabel Ferreira Duarte
Omar Alberto Benítez Aníbal
 - Desarrollo del tema, respuesta a las preguntas 1, 2 y 3
 - Conclusiones del grupo 1.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
5. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 4, 5 y 6
(Presentación grupo 2)
Líder: Javier Mauricio Enciso Rincón
Jorge Enrique Reina López
Luis Armando Leal Orjuela
Luis Humberto Ramírez
Sergio Botero Parra
 - Desarrollo del tema, respuesta a las preguntas 4, 5 y 6
 - Conclusiones del grupo 2.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
6. Propositiones y varios.
7. Cierre de la sesión.

El orden del día fue aprobado por los miembros asistentes al Comité.



1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité de Expertos en NIIF.

El saludo inicial estuvo a cargo del presidente Ad Hoc **Javier Mauricio Enciso Rincón**, quien dio inicio al desarrollo del orden del día.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Miguel Ángel Díaz continuó con el orden del día revisando la asistencia. Según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente dieciocho (18) asistentes, incluyendo cuatro (4) representantes del CTCP, tres (3) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y once (11) miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior (26 febrero de 2026).

Miguel Ángel Díaz informó que el Acta No. 01 del 26 de febrero de 2026 del Comité había sido remitida previamente para comentarios. Indicó, además, que recibió observaciones de forma por parte del presidente del Comité, Leonardo Varón, las cuales serían incorporadas. Acto seguido, el acta fue aprobada por los miembros presentes en la sesión.

4. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 1, 2 y 3

• **Desarrollo del tema**

Diana Rocío Chocontá, realizó la presentación del Grupo 1, socializando el análisis de las preguntas 1, 2 y 3 del proyecto de norma del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) relacionado con el modelo **Risk Mitigation Accounting (RMA) – Contabilidad de Mitigación de Riesgos**. Explicó que la propuesta de modificación a la NIIF 9 y a la NIIF 7 busca responder a las limitaciones de la tradicional contabilidad de coberturas frente a la gestión dinámica del riesgo de tasa de interés, especialmente en portafolios abiertos, agregados y administrados sobre bases netas. Asimismo, señaló que el modelo propuesto se orienta a reflejar contablemente estrategias de mitigación del riesgo de *'repricing'*, más allá de la cobertura de partidas individuales.

• **Conclusiones del Grupo 1**

El grupo manifestó, en términos generales, estar de acuerdo con el objetivo y alcance del proyecto de norma, al considerar que representa una mejora frente a las limitaciones actuales en materia de macrocoberturas. También indicó que se trata de un modelo especializado, cuya aplicación requiere una estructura robusta de gobernanza, control, documentación, capacidad técnica y herramientas adecuadas para su correcta implementación y seguimiento.

• **Intervenciones de los miembros del Comité**

Durante la discusión en plenaria, los miembros del Comité destacaron que el nuevo modelo propuesto por el IASB sería de aplicación voluntaria y que su adopción dependería de la utilidad que representara para cada entidad. Asimismo, señalaron que, aunque la propuesta normativa estaba dirigida principalmente a entidades



con exposiciones significativas al riesgo de tasa de interés, también podría resultar aplicable a otras organizaciones con estructuras financieras o carteras expuestas a este tipo de riesgo.

Finalmente, indicaron que sería oportuno fortalecer las revelaciones en los estados financieros e incorporar salvaguardas frente al uso del juicio profesional, especialmente en la construcción de derivados hipotéticos y en la medición de exposiciones netas.

- **Conclusión**

El Comité en pleno concluyó que la propuesta del IASB era técnicamente consistente con la gestión del riesgo de tasa de interés y constituía un avance relevante para reflejar este tipo de gestiones en los estados financieros. Asimismo, sugirió que el pronunciamiento final precisara de forma más explícita la naturaleza especializada del modelo de contabilidad de mitigación de riesgos y su aplicabilidad a entidades que cuenten con estrategias formales y documentadas de gestión del riesgo, aspecto particularmente relevante en mercados emergentes.

5. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 4, 5 y 6

- **Desarrollo del tema**

Javier Mauricio Enciso continuó con la presentación del análisis de las preguntas 4, 5 y 6, correspondientes al segundo grupo de trabajo. Explicó que estas se referían a la parte del proyecto normativo orientada a atender la situación de entidades que, aunque gestionan económicamente el riesgo de *'repricing'* de las tasas de interés mediante derivados, no pueden aplicar la contabilidad de coberturas prevista en la NIIF 9, debido a que esta requiere designaciones específicas sobre activos, pasivos o grupos cerrados de partidas. Asimismo, indicó que el nuevo modelo propuesto por el IASB permitiría reflejar contablemente dichas estrategias de mitigación, al reorganizar en el tiempo los efectos de los derivados y evitar que estos generen distorsiones inmediatas en el estado de resultados.

- **Conclusiones del Grupo 2**

El grupo manifestó, en términos generales, estar de acuerdo con los planteamientos de las preguntas 4, 5 y 6 del proyecto de norma, al considerar adecuados los criterios planteados para la designación de derivados, los requerimientos de documentación y el tratamiento contable del reconocimiento y medición del ajuste por mitigación de riesgos. No obstante, sugirió que las mencionadas preguntas fueran analizadas con mayor profundidad por expertos con experiencia práctica en este tipo de operaciones, en particular para evaluar la suficiencia de los instrumentos derivados previstos por el proyecto normativo y la construcción de derivados hipotéticos o de referencia.

- **Conclusión**

El Comité en pleno concluyó que, con base en el análisis realizado, la propuesta del IASB resultaba adecuada y podría ofrecer ventajas para las entidades a las que les sea útil el modelo de contabilidad de mitigación de riesgos. No obstante, consideró necesario complementar la evaluación con insumos de expertos del sector financiero y de otros comités técnicos del CTCP, con el fin de fortalecer el análisis del proyecto normativo y contribuir a la consolidación de la posición de Colombia frente a la propuesta del IASB.



6. Propositiones y varios.

• Próxima sesión

Miguel Ángel Díaz recordó que la próxima sesión del Comité estaba prevista para el 16 de abril de 2026, con el fin de continuar el análisis de las preguntas 7, 8 y 9 por parte del grupo 3, y de las preguntas 10 y 11 por parte del grupo 4.

• Continuidad del análisis del proyecto por parte del Comité

Javier Enciso propuso revisar la conveniencia de que el Comité continuara con el análisis del proyecto de norma en los términos inicialmente previstos, en atención a la recomendación del Comité en pleno de apoyarse en expertos del sector financiero y en otros comités técnicos del CTCP para fortalecer el análisis. Seguidamente, varios miembros del Comité respaldaron la propuesta.

Por su parte, **Miguel Ángel Díaz** informó que compartiría una traducción no oficial al español del proyecto de norma objeto de análisis, con el fin de facilitar su revisión. Asimismo, señaló que la propuesta planteada sería consultada con las instancias correspondientes del CTCP para definir los pasos a seguir y que la decisión definitiva sería comunicada posteriormente.

• Comentarios sobre la NIC 28

En respuesta a una pregunta de un miembro del Comité, **Miguel Ángel Díaz** informó que el CTCP ya había remitido a GLENIF (GTT 131) los comentarios de Colombia sobre la propuesta de modificación de la NIC 28, elaborados con base en los aportes recibidos de sus distintos comités, incluido el Comité de Expertos en NIIF. Durante este punto, el miembro del Comité planteó una inquietud sobre la posible incidencia que una eventual modificación de esta norma podría tener en Colombia, considerando la referencia que hace el Decreto 2496 de 2015 al método de participación descrito en la NIC 28. Al respecto, **Miguel Ángel Díaz** aclaró que ese tipo de implicaciones se analiza en una etapa posterior, una vez las enmiendas sean emitidas de manera definitiva por el IASB, momento en el cual deben surtir el proceso de evaluación correspondiente para su eventual adopción o aplicación en el país.

7. Cierre de la sesión

Siendo las 4:35 p. m., se dio por terminada la sesión.

JAVIER MAURICIO ENCISO RINCÓN
Presidente – Ad Hoc

DEINA HERNÁNDEZ HEMELBERG
Secretaria técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**



Comité de Expertos en NIIF

Autor: Grupo 1

Fecha: 19 de marzo de 2026



COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

(Proyecto de Norma)

Contabilidad de Mitigación de Riesgos Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

Grupo 1

Preguntas 1, 2 y 3

Miembros: Diana Rocío Chocontá Rodríguez, Boris René Cárdenas Torres, Fabian Andrés Barón Sierra, Martha Isabel Ferreira Duarte y Omar Alberto Benítez Aníbal.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

El riesgo de mercado comprende **tres tipos** de riesgo:

Riesgo	A cual aplica la modificación
Riesgo de tasa de cambio	<input type="checkbox"/>
Riesgo de tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/>
otros riesgos de precio.	<input type="checkbox"/>

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

El IASB propone un nuevo modelo contable opcional denominado Risk Mitigation Accounting (RMA) para reflejar de forma más fiel las estrategias de gestión dinámica del riesgo de repricing (riesgo de reajuste de tasas de interés), típicamente gestionado a nivel neto y de portafolios abiertos, especialmente en entidades financieras. El modelo busca resolver las limitaciones de la contabilidad de coberturas actual (NIIF 9 e IAS 39) para macro coberturas, sin extender el modelo tradicional de coberturas de valor razonable o coberturas de flujo de caja, sino creando un enfoque específico y distinto para el riesgo de repricing.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

Aplicación

- ✓ Opcional, pero con criterios estrictos de **elegibilidad**.
- ✓ Aplica únicamente a entidades que gestionan el **riesgo de repricing** sobre una base neta, conforme a su **estrategia de gestión de riesgos**.
- ✓ Diseñado principalmente para **riesgo de tasa de interés**, no para otros riesgos financieros en esta fase.

Requisitos de elegibilidad

La entidad puede aplicar RMA solo si:

- ✓ Sus actividades dan lugar a instrumentos financieros que generan riesgo de repricing.
- ✓ Existe una estrategia formal de gestión del riesgo, con:
 - tasa mitigada (mitigated rate),
 - horizonte de mitigación,
 - límites de riesgo.
- ✓ El riesgo se mitiga mediante derivados, gestionando portafolios subyacentes en forma agregada (no instrumento por instrumento).

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

NIIF 9 (Hedge Accounting): Reflejar contablemente relaciones de cobertura específicas entre las partidas cubiertas y los instrumentos de cobertura (derivados financieros).

RMA: Reflejar fielmente la gestión dinámica del riesgo de repricing cuando se administra a nivel neto y de portafolios abiertos.

NIIF 9	RMA
Cobertura por instrumento o grupos "cerrados"	Gestión agregada y dinámica
Relación entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura	Lógica risk-management driven
Diseñado para exposiciones estáticas	Diseñado para portafolios abiertos

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

¿Qué se cubre?

- ✓ NIIF 9: múltiples riesgos (tasa, FX, commodities, etc.).
- ✓ RMA: exclusivamente riesgo de repricing (*tasa de interés*)

Mecanismo Clave

- ✓ NIIF 9: Ajustes a la partida cubierta bajo la cobertura de valor razonable o reserva en el ORI en cobertura de flujo de efectivo.

RMA en el Estado de situación financiera

Medidos con criterio "Lower of" entre

- ✓ Derivados designados
- ✓ Derivados teóricos

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

Dinámica operativa

- ✓ NIIF 9: Cambios frecuentes
- ✓ RMA: Cambios frecuentes esperados y permitidos (objetivo de mitigación, derivados, portafolios)

Discontinuación

NIIF 9: permitida bajo ciertas condiciones.

RMA: prohibida voluntariamente; solo si cambia la estrategia real de gestión del riesgo.

Conclusión general

RMA no elimina la NIIF 9, pero llena el vacío de macro coberturas y podría reemplazar la NIC 39.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Cambios en presentación y revelación de la NIIF 7

Presentación

En una línea separada:

- ✓ En el estado de situación financiera (Ajuste por mitigación)
- ✓ En el estado de resultado integral (impacto del periodo)

Revelaciones (entidades que aplican RMA)

Incluyen información cualitativa y cuantitativa sobre:

- Estrategia de gestión del riesgo de repricing
- Portafolios subyacentes y derivados designados.
- Sensibilidades ante cambios en tasas.
- Conciliación del ajuste por mitigación.
- Perfil temporal de reconocimiento en resultados.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Vigencia y transición

- Aplicación prospectiva.
- Posible retiro definitivo de los requisitos de macro coberturas de la NIC 39.
- Se permite revocar designaciones previas a valor razonable con cambio en el P&L para incluir instrumentos en portafolios subyacentes.

Mensaje clave para stakeholders / comités

NIIF 9 responde a una lógica de cobertura contable; RMA responde a una lógica de gestión del riesgo. RMA no reemplaza contabilidad de coberturas tradicional para riesgos “cerrados”, pero sí llena el vacío crítico para la gestión dinámica del riesgo de tasa en portafolios abiertos, especialmente en banca.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Pregunta 1 - Objetivo y alcance de la contabilidad de mitigación de riesgos (Sección 7.1)

¿Está de acuerdo con estas propuestas?

Si, sin embargo su implementación debe entenderse como un modelo especializado, con altos requerimientos de gobierno, sistemas y control, por lo que su aplicación no debería ser generalizada sino focalizada en entidades que realmente gestionen el riesgo de repricing a nivel neto y que es opcional la elección para su elección. Deben revisar los requerimientos con especialistas del sector financiero.

¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de ellas. Propuestas, por favor explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

Si, Porque desde el contexto colombiano, el modelo de Risk Mitigation Accounting es conceptualmente adecuado y técnicamente consistente con la gestión del riesgo de tasa de interés en entidades financieras sofisticadas y cualquiera que decía aplicarlo.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Pregunta 2 - Carteras subyacentes (párrafos 7.2.1-7.2.4)

¿Está de acuerdo con estas propuestas?

Si, porque facilita la contabilidad de coberturas bajo NIIF 9 que no fue diseñada para portafolios abiertos ni para exposiciones dinámicas, lo que ha obligado históricamente a algunas entidades a mantener la aplicación de la NIC 39 para macro coberturas. En este sentido, RMA cubre un vacío normativo relevante sin distorsionar el modelo general de coberturas de NIIF 9.

¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de ellas...

Explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

Consideramos positivo reiterar, desde la sección de objetivo y alcance, que RMA no sustituye la contabilidad de coberturas tradicional, sino que la complementa para exposiciones específicas que no pueden representarse adecuadamente bajo NIIF 9. Esta aclaración evita confusiones conceptuales y facilita la comprensión del modelo por parte de preparadores, auditores y reguladores.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revalorización (párrafos 7.2.5 - 7.2.10)

¿Está de acuerdo con estas propuestas?

Si, apoyamos las propuestas del IASB relativas al objetivo y alcance de la contabilidad de mitigación de riesgos, al considerar que estas representan un avance significativo en la alineación entre contabilidad y gestión del riesgo. Se debe tener cuidado con los límites para establecer los criterios en los derivados hipotéticos. Sugerimos que el estándar enfatice de forma más explícita que RMA es un modelo especializado, diseñado principalmente para entidades con: Estrategias formales y documentadas de gestión del riesgo de tasa de interés. Capacidad operativa, sistemas y modelos internos que soporten la medición del riesgo a nivel neto. Derivados utilizados de manera sistemática como instrumentos de mitigación. Esta aclaración es especialmente relevante en mercados emergentes, como el colombiano, donde no todas las entidades cuentan con el mismo nivel de sofisticación en gestión de riesgos.

¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de ellas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

Si, porque Basilea gestiona el riesgo de repricing desde una perspectiva económica y prudencial, basada en exposiciones netas, portafolios abiertos y ajustes dinámicos. La contabilidad de coberturas bajo NIIF 9 no refleja adecuadamente esta realidad. El modelo de Risk Mitigation Accounting constituye, por tanto, un puente necesario entre la gestión del riesgo exigida por Basilea y su representación en los estados financieros.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Conclusión General

En conclusión, apoyamos las propuestas del IASB relativas al objetivo y alcance de la contabilidad de mitigación de riesgos, al considerar que estas representan un avance significativo en la alineación entre contabilidad y gestión del riesgo. No obstante, consideramos necesario reforzar ciertos elementos de delimitación, gobernanza y disciplina en su aplicación, particularmente relevantes en jurisdicciones como la colombiana, para asegurar una implementación consistente, auditable y orientada a reflejar fielmente la realidad económica.

En especial recomendamos que especialistas del sector financiero que hoy miden estos riesgos de tasas, con conocimientos en Basilea consideren revisarlo en el Comité Financiero si estos requisitos de coberturas están completos a lo hoy hacen, y que sugerencias en cuanto a personal técnico y herramientas sugiere al sector real que seguramente hoy no lo gestiona y que tan costos es implementarlo de forma correcta.

¡GRACIAS!

 Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

 CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

 @CTCP_

 @CTCP_Col

 @CTCP_Col

 CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública



www.ctcp.gov.co





**Comercio,
Industria y Turismo**



Comité de Expertos en NIIF

Autor: Grupo 2

Fecha: 19 de marzo de 2026



COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

(Proyecto de Norma)

Contabilidad de Mitigación de Riesgos Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

Grupo 2

Preguntas 4, 5 y 6

Miembros: Javier Mauricio Enciso Rincón, Jorge Enrique Reina López, Luis Armando Leal Orjuela, Luis Humberto Ramírez y Sergio Botero Parra.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

- Modificaciones a Revelaciones:
 - ✓ Modelo contable de mitigación de riesgos para empresas que gestionan el riesgo de “repricing”
 - ✓ Exigencia de revelación de estrategia para gestionar el riesgo de “repricing” y los efectos de sus actividades de gestión de riesgos.
- Nota: Se pretende que la contabilidad de mitigación de riesgos sea opcional, similar a la contabilidad de coberturas. Se requiere información limitada para todas las empresas que gestionan el riesgo de “repricing” sobre una base neta, pero aquellas que opten por aplicar la contabilidad de mitigación de riesgos deberán proporcionar información más detallada.
- Adicional:
 - ✓ Comentarios y opiniones sobre la propuesta de retirada de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

- El riesgo de reprecio es un tipo de riesgo de tipo de interés que expone a una empresa a la variabilidad de los flujos de efectivo y del valor razonable de sus instrumentos financieros debido a las diferencias en el momento del reprecio de dichos instrumentos con respecto a los tipos de interés de referencia.
- Notas:
 - ✓ Hay entidades que lo administran agregando múltiples portafolios en lugar de manejarlos para cada instrumento individualmente o grupos de instrumentos similares.
 - ✓ Entidades con exposiciones que cambian con frecuencia, es probable que apliquen enfoques dinámicos y multidimensionales (gestión dinámica de riesgos).
- La contabilidad de mitigación de riesgos se ha diseñado para reflejar mejor cómo se gestiona el riesgo de reprecio mostrando los efectos de las actividades de gestión de riesgos en los estados financieros de una mejor manera que la contabilidad de cobertura.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

PREGUNTA 4 - Derivados designados (Sección 7.3)

Solo los derivados de tipos de interés con una contraparte externa a la entidad informante, que se utilicen para mitigar el riesgo de reprecio de acuerdo con la estrategia de gestión de riesgos, puedan ser incluidos como derivados designados. Los párrafos BC70 a BC77 de las Fundamentos de las Conclusiones explican la justificación del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué? Si no está de acuerdo con alguna de ellas, explique qué propuesta alternativa sugeriría y por qué.

Si estamos de acuerdo, por las ventajas que da a quienes consideren viable aplicarlo.

Consideramos que el tema requiere un expertise que tendrá que ser evaluado en detalle con los participantes en el sector financiero (Entidades Financieras, Superintendencia Financiera de Colombia). Fundamentalmente personas involucradas en el proceso de "repricing".

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

PREGUNTA 5 - Objetivo de mitigación de riesgos y derivados de referencia (párrafos 7.4.1–7.4.7)

Se propone que una entidad:

- a) especifique un objetivo de mitigación de riesgos que sea coherente con el importe del riesgo de reprecio que mitiga mediante derivados designados, pero que no supere el importe de la exposición neta al riesgo de reprecio en cada intervalo de tiempo de reprecio;
- b) construya derivados de referencia para replicar el momento y el importe del riesgo de reprecio especificados en el objetivo de mitigación de riesgos; y
- c) ajuste el importe del riesgo de reprecio representado por los derivados de referencia si cambios inesperados en los instrumentos financieros incluidos en las carteras subyacentes reducen la exposición neta al riesgo de reprecio a un importe inferior al objetivo de mitigación de riesgos especificado al inicio del período.

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

PREGUNTA 5 - Objetivo de mitigación de riesgos y derivados de referencia (párrafos 7.4.1–7.4.7) - Continuación

Los párrafos BC78–BC87 de las Fundamentos de las Conclusiones explican la justificación del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de ellas, explique qué propondría en su lugar y por qué.

Si estamos de acuerdo, por las ventajas que da a quienes consideren viable aplicarlo.

Consideramos que el tema requiere un expertise que tendrá que ser evaluado en detalle con los participantes en el sector financiero (Entidades Financieras, Superintendencia Financiera de Colombia). Fundamentalmente personas involucradas en el proceso de "repricing".

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

PREGUNTA 6 - Reconocimiento y medición del ajuste por mitigación de riesgos (párrafos 7.4.8–7.4.14)

Se propone que una entidad:

- a) reconozca el ajuste por mitigación de riesgos en el estado de situación financiera con base en el menor de los siguientes importes: (i) las ganancias o pérdidas acumuladas de los derivados designados; y (ii) la variación acumulada del valor razonable (valor presente) de los derivados de referencia;
- b) reconozca en el resultado del ejercicio el importe acumulado como ajuste por mitigación de riesgos en los mismos periodos en que las diferencias de reprecio derivadas de los instrumentos financieros de las carteras subyacentes afecten al resultado del ejercicio;
- c) evalúe, en cada fecha de presentación de informes, si existe algún indicio de que el ajuste por mitigación de riesgos podría no materializarse en su totalidad durante el horizonte temporal de mitigación; y

COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Proyecto de Norma

Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

PREGUNTA 6 - Reconocimiento y medición del ajuste por mitigación de riesgos (párrafos 7.4.8–7.4.14) - Continuación

(d) reconozca inmediatamente en el resultado del ejercicio una reducción del importe acumulado como ajuste por mitigación de riesgos si este supera el valor presente de la exposición neta al riesgo de reprecio a la fecha de presentación de informes.

Los párrafos BC88–BC116 de las Fundamentos de las Conclusiones explican la justificación del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de ellas, explique qué propondría en su lugar y por qué.

Si estamos de acuerdo, por las ventajas que da a quienes consideren viable aplicarlo.

Consideramos que el tema requiere un expertise que tendrá que ser evaluado en detalle con los participantes del sector financiero (Entidades Financieras, Superintendencia Financiera de Colombia). Fundamentalmente personas involucradas en el proceso de "repricing".

¡GRACIAS!

 Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

 CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

 @CTCP_

 @CTCP_Col

 @CTCP_Col

 CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública



www.ctcp.gov.co

